

PARANÁ, 27 MAY 2016

VISTO:

La Resolución N° 134/13 CD – Facultad de Ciencias de la Gestión (FCG - UADER) y la presentación efectuada por la Sra. Decana de la FCG Prof. Liliana Battauz y el Consejero Superior por el claustro de Profesores Titulares y/o Asociados en representación de la mencionada Unidad Académica Prof. Luis F. Costamagna; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida Resolución se declara de interés en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Gestión de esta Casa de Estudios, la sanción de la Ley de Creación del COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

Que asimismo, mediante la presentación efectuada por la Sra. Decana de la FCG Prof. Liliana Battauz y el Consejero Superior por el claustro de Profesores Titulares y/o Asociados en representación de la mencionada Unidad Académica Prof. Luis F. Costamagna, se solicita a este cuerpo colegiado se brinde apoyo a la creación del Colegio de Profesionales de Turismo de Entre Ríos (COPROTUER); atendiendo, en términos generales, al continuo crecimiento del turismo en el mundo, en Argentina y en nuestra provincia lo que despierta una gran expectativa en varios sectores de la sociedad, que esperan ser alcanzados por el impulso que esta actividad da a las economías regionales y aspiran además a que ello se vea reflejado en oportunidades laborales y comerciales. Por ello es importante, en este marco, que el sector exhiba reglas claras para los nuevos actores que pretenden ingresar a él, ya que las responsabilidades de los profesionales de la actividad no son menores. En Entre Ríos este crecimiento se vio acelerado en los últimos tiempos, generando por parte del Estado acciones concretas para su jerarquización como lo fueron la creación del Ministerio de Turismo y la Ley Provincial de Turismo (9946), texto al que se arribó después de la participación de distintas instituciones, entre las que estuvo nuestra Universidad.-

Que un Colegio o Consejo de Profesionales en Turismo, en el marco que impone la legislación, es el custodio de la ética, la legitimidad, la buena fe y la excelencia

del ejercicio profesional, y es el Estado quién, a través de una ley, delega en los Colegios y Consejos la regulación de las profesiones; lo que implicará a su vez, el reconocimiento por parte de la sociedad, de la función social de este profesional.-

Que es innegable que el Estado Provincial ha convertido al turismo en una política de estado y muchas de sus acciones se ven concretadas en la realidad, pero, entendemos que en relación con los profesionales de turismo, todavía se está en deuda, y que no es posible desarrollar un turismo socialmente sustentable sin participación de este sector en las áreas de pertinencia.-

Que sin dudas, el urgente tratamiento del proyecto y su aprobación sin cambios (en tanto el mismo ya recepta aquellos oportunamente consensuados luego de un largo y arduo trabajo realizado entre el Ejecutivo Provincial, el Ministerio de Turismo, la Honorable Cámara de Senadores y PROTAUR ER) contribuirá en gran manera a sentar las bases de una jerarquización de la actividad de los profesionales en turismo de la Provincia, máxime cuando ésta se posiciona en el tercer destino turístico del país y entendiendo que en la Argentina y en Entre Ríos el turismo es una verdadera política de estado.-

Que no se puede soslayar que la sociedad entrerriana invierte muchos recursos en la formación de profesionales en turismo, a los que desde nuestra Universidad, debemos brindar el apoyo real, en cuanto al reconocimiento de sus capacidades y habilidades, teniendo en cuenta que estos siguen siendo parte de nuestra Casa, ya no como estudiantes, sino como egresados.-

Que el Consejo Superior en la cuarta sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016, llevada a cabo en la Escuela Técnica N°35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Crespo Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes adherir en todos sus términos tanto a la Resolución CD N° 134/13 FCG como también a la solicitud efectuada por la Sra. Decana de la FCG Prof. Liliana Battauz y el Consejero Superior por el claustro de Profesores Titulares y/o Asociados en representación de la mencionada Unidad Académica Prof. Luis F. Costamagna en relación a que se brinde apoyo a la creación del Colegio de Profesionales de Turismo de Entre Ríos (COPROTUER).-

Que la competencia de éste órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso a), n) y cc. del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Sanción de la Ley de Creación del "COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS", Expediente N° 1806, Nota 4690 del 4 de noviembre de 2010, Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- Brindar, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, el apoyo a la creación del COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (COPROTUER).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

ABOG. CARLOS A. BORDI
Secretario del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

BORG ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos